CONTRATO Nº 04/2016.

CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE INTERVENTOR" ID Nº 313.488.

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), con domicilio en Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, en su carácter de Presidente, conforme a Resolución Nº16/2015 de fecha 06 de febrero de 2015, con Cédula de Identidad Nº 367.467, por una parte y por la otra, el oferente **Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello**, domiciliado en Prof. Fernández Nº 463 y Domingo Portillo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 523.957, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la **Contratación Directa "Consultoría para los Servicios de Interventor" ID Nº 313.488**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

1.1. "El **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)"** en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata al oferente Prof. Ricardo Garay Argüello en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de prestar el servicio de **INTERVENTOR**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado, sus Anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha 14/06/2016 y el presente Contrato.

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en Piribebuy Nº460 e/ Alberdi y 14 de mayo de la ciudad de Asunción, y **EL CONTRATISTA** en la calle Prof. Fernández Nº 463 y Domingo Portillo, de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

c) La Oferta de fecha 14 de junio de 2016 y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**

d) La Resolución de Adjudicación CONES Nº 532 de fecha 22 de junio de 2016.-

e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Adendas (si los hubiere).

f) Las garantías que presenta **EL CONTRATISTA**.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	10	1	99	Gs.78.000.000

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	260	10	1	99	Gs.52.000.000

Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeta a la aprobación correspondiente.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 313.488.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Consultoría para los Servicios de Interventor", convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución CONES N° 532/2016 de fecha 22 de junio de 2016.

6. VIGENCIA, LUGAR DE TRABAJO, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. El Servicio adjudicado tendrá vigencia de 10 (diez) meses desde la firma del contrato

6.2. Los servicios contratados serán realizados en los lugares indicados en el NUMERAL 7 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas del pliego de bases y condiciones.

6.3. Los informes requeridos serán presentados en los plazos establecidos en el NUMERAL 7 del Anexo 3. Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

7. PRECIO DEL CONTRATO.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	80101507 -005	Consultoría			Meses	10		13.000.000	130.000.00
								Precio Total:	130.000.000

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El cual será utilizado de la siguiente forma:
2016: Gs. 78.000.000
2017: Gs 52.000.000

7.2. Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta. El monto total referido será abonado en pagos mensuales de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones) cada uno, contra presentación de factura y el informe de servicios debidamente conformado.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1 El pago por el servicio objeto de la presente Contratación Directa está sujeto a la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la asignación del Plan Financiero por parte del Ministerio de Hacienda.
Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
8.2 De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

9.1. El acuerdo de confidencialidad entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, se encuentran establecidas en el ANEXO 3 del pliego de bases y condiciones.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley N° 4995/13

10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

10.1. Responsabilidad de **EL CONTRATISTA**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO 3. Especificaciones técnicas, del pliego de bases y condiciones.

b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3, 4 y 6. Especificaciones Técnicas y en este contrato, del pliego de bases y condiciones.

10.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONTRATISTA**.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.1. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

12. MULTAS.

12.1. Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

13.1. EL CONTRATANTE podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

14. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

14.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

14.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Si dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** no suministra los informes solicitados después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

- Si **EL CONTRATISTA** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación y a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de julio de 2016

Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello
C.I. 523957
CONTRATISTA

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - Consejo Nacional de Educación Superior
CONES - CONTRATANTE